



Nit: 890000464-3

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF - 17288

Armenia, Quindío, 29 de abril de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A LA SEÑORA RUTH YOLANDA RUIZ PARDO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Oficio SH-PGF-DF-75520 respuesta petición radicada GO CATASTRAL 20216209, y radicado IGAC 2617DTQ-2021-0002315-ER-000. Solicitud Mutación de segunda- solicitud inscripción catastral.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: Diciembre 22 de 2021

Fecha del Aviso: Abril 29 de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: Sra. RUTH YOLANDA RUIZ PARDO

Funcionaria Competente: CONSTANZA BIBIANA LARGO RODRÍGUEZ

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: No proceden recursos

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-75520 se dio respuesta petición radicada GO CATASTRAL 20216209, y radicado IGAC 2617DTQ-2021-0002315-ER-000. Solicitud Mutación de segunda-solicitud inscripción catastral, no obstante la petición elevada indica una dirección física pero es imprecisa al momento de desplazarse al sitio para la notificación y la peticionaria no indica un correo electrónico para la notificación, por lo que se procede a notificarle por



Nº 775-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020

Carrera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P.630004
Tel: (6) 741 71 00, Línea 018000 189264
catastro@armenia.gov.co



AVISO el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"

Se inserta la parte resolutive del contenido del oficio SH-PGF-DF-75520 respuesta petición radicada GO CATASTRAL 20216209, y radicado IGAC 2617DTQ-2021-0002315-ER-000. Solicitud Mutación de segunda- solicitud inscripción catastral, por parte de la Sra. RUTH YOLANDA RUIZ PARDO y se fija en cartelera y página web y/o electrónica de la entidad.



SH-PGF-DF - 75520 del 22 de diciembre de 2021
Al contestar por favor citar este número consecutivo.

Armenia, Quindío

Señora:
Ruth Yolanda Ruiz Pardo
K 6 AV Centenario 3-100 Etapa 2
Armenia

Asunto: Solicitud inscripción catastral- mutación de segunda
Radicación: Radicación GO Catastral Armenia 20216209
Radicación IGAC: 2617DTQ-2021-0002315-ER-000

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaría de catastro Armenia, radicada bajo los números de la referencia, donde requiere el desenglobe del inmueble localizado en el Edificio 360*, K 6 AV Centenario 3-100 Apartamento 809 Etapa 2; con folio de matrícula 280-237202 me permito informar que revisada la documentación aportada y los archivos de la Secretaría de Catastro se encontró que el predio objeto de requerimiento y consultada la Ventanilla Única de Registro - VUR se observa que el inmueble corresponde a un inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal.

En relación a lo anterior para realizar la incorporación del predio, debe aportar la siguiente documentación, esto de acuerdo al Artículo 6 del Decreto 254 del 22 de septiembre de 2021 "Por medio de la cual se deroga el decreto municipal 188 del 25 de julio de 2021 y se establecen los requisitos para los trámites y servicios para la gestión catastral del municipio de Armenia", el cual cita: "mutación de segunda, desenglobes y englobes de predios sometidos al régimen de propiedad horizontal-reforma PH...".

1. Copia del título de dominio.
2. Copia legible del reglamento de propiedad horizontal.
3. Plano de localización en formato DWG



SI 725 1 03-10-2019 1
R-AM-SCJ-001 V6 16-03-2020



Nº: 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro



Nº 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

Por lo anteriormente expuesto, a partir del momento de la notificación del presente acto, cuenta con un término máximo de un mes para complementar la información, de acuerdo con los numerales 1 y 2 precedentes, para continuar con el trámite solicitado. Si cumplido éste término, el peticionario no allega los documentos faltantes, se entenderá que ha desistido de la petición, por lo tanto, se decretará el desistimiento y el correspondiente archivo del expediente.

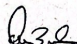
Por lo anterior, es pertinente aclarar que no procede el trámite hasta que anexe la documentación requerida según el decreto 254 del 22 de septiembre del 2021 artículo 6 – requisitos especiales para los diferentes trámites- rectificaciones.

De otra parte, se indica que de acuerdo al Artículo 42 de la Resolución IGAC 070 de 2011, *"...la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio..."*, lo anterior en concordancia con Artículo 29 de la Resolución IGAC 1149 de 2021 *"Por la cual se actualiza la reglamentación técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito"*.

Cabe aclarar que la Resolución 1149 de 2021 deroga la Resolución 070 de 2011, sin embargo, de acuerdo al Artículo 71 *"...Los trámites que se encuentren radicados y sin finalizar por parte del gestor catastral, con anterioridad a la fecha de la expedición del presente acto administrativo, se atenderán de conformidad con las normas vigentes a la fecha de la solicitud..."*.

Finalmente, si requiere información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizadas en la Cra. 15 # 13 - 11, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co.

Cordialmente,


CONSTANZA BIBIANA LARGO RODRIGUEZ
Jefe de Conservación

Proyectó: Martha Isabel Cáceres Olaya. IGO Catastral.
Revisó: Arturo Fernández. IGO Catastral.





CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69, Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuran en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

CONSTANZA BIBIANA LARGO RODRÍGUEZ
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Elaboró: Ruth Orjuela Palacio –Abogada Contratista
Revisó: Constanza-Bibiana Largo Rodríguez – Jefe Conservación Catastro.



ISO 9001
E-Net